Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN EL EDIFICIO DE SEDE DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

PRIMERA, OBJETO.

El objeto del contrato consiste en la prestación de servicio de vigilancia y seguridad durante las veinticuatro horas del día en el edificio sede de la Camara de Cuentas de la Comunidad de Madrid. En las condiciones que a continuación se especifican: Vigilancia presencial de 6:00 a 22:00 horas.
A partir de las 22:00, la vigilancia se realizará por medio de conexión a central de alarmas.

1.1 DESCRIPCIÓN DEL EDIFICIO

El edificio se encuentra situado en la Avda, de los Madroños nº 29 de Madrid (28043). Se trata de un edificio de oficinas de planta regular, de cuatro pisos y garaje.

El edificio incluye un vial que le separa del jardín.

1.2 MEDIDAS DE SEGURIDAD

El edificio cuenta con las siguientes medidas de seguridad:

- Ionizadores de detección de incendios, extintores y Bie's contra incendios
- Escáner.
- Arco detector de metales

- Circuito de alarma de intrusión con volumétricos de infrarrojos de detección de movimiento y detectores imantados de intrusión
- Circuito cerrado de video cámaras de TV que cubren el perímetro del centro, salidas de emergencia, puertas de entrada al edificio, al garaje.
- Centrales de alarmas de incendios y de intrusión.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio de seguridad de la Camara de Cuentas incluye las siguientes prestaciones:

a) Controles de acceso:
 - de visitantes
 - del personal
 - de vehículos
b) Control de correo y paquetería
c) Normas específicas de la operativa del servicio

A) CONTROLES DE ACCESO

A.1. CONTROL DE ACCESO DE VEHÍCULOS

Se anotará en un documento impreso habilitado la matrícula de todo vehículo que tenga acceso al edificio, el nombre y DNI del conductor, entidad a la que pertenece y persona a la que va a visitar; hora de entrada y de salida. Previamente a su entrada en el edificio se confirmará telefónicamente la autorización de acceso.

En los casos de personas particulares, así como del personal que preste sus servicios en la Cámara de Cuentas, los permisos para acceder con vehículo particular los concederá la Secretaría General.

El control de vehículos abarca también los estacionados en el espacio exterior que a tal efecto se encuentra reservado. Únicamente podrán estacionar su vehículo en dicho espacio quienes tengan autorización de la Secretaría General.

A.2 CONTROL DE ACCESO DE VISITANTES

Se realizará mediante un documento habilitado al efecto. En él se anotarán, el nombre, DNI, empresa a la que pertenece, persona a visitar, hora de entrada y salida. Previamente se confirmará con la persona a quien va a visitar, si autoriza o no la visita; si no se autoriza o la persona se encuentra fuera del centro, no se permitirá el acceso, comunicándole el motivo. Si se permite el acceso, el visitante será acompañado por un ujier hasta su destino.

A.3 CONTROL DE ACCESO DEL PERSONAL DEL CENTRO

Este control esta supeditado a las directrices que marque la Secretaría General.

B) CONTROL DE CORREO Y PAQUETERÍA

Todos los envíos que lleguen al centro deberán ser revisados a través del escáner y serán consignados por el personal de seguridad con el sello de "revisados" antes de su distribución.

C) NORMAS ESPECÍFICAS PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE SEGURIDAD

El personal de seguridad vigilará y protegerá, en todo momento, las instalaciones del centro y al personal perteneciente al mismo, tratando de evitar cualquier alteración y acto delictivo que se pueda producir.

TERCERA: PUESTO DE CONTROL INTERIOR DEL EDIFICIO- SERVICIO DIURNO

Control de visitas

El vigilante de seguridad será el encargado de recepcionar todas las visitas que acudan al edificio y de encauzar todo el proceso para facilitar el acceso a las mismas, tomando los datos, encargando que les acompañen o acompañándoles él mismo hasta el punto de destino (esto último solo tendrá lugar en casos excepcionales). Asimismo, supervisará que los visitantes sean revisados por el arco detector de metales y los objetos que porten por el escáner, con la finalidad de evitar la introducción de objetos peligrosos que puedan afectar a las instalaciones o a sus funciones.

El vigilante de seguridad controlará y mantendrá el orden en todo el vestíbulo principal y acudirá al resto del edificio si tuviera lugar algún incidente o fuera requerido por los dirigentes del centro.

Control de entrega de llaves

El servicio de seguridad dispondrá de todas las llaves del edificio, debiendo mantener el control de las mismas, anotando en los impresos al efecto a quién y en qué momento se entregan y se devuelven las mismas.

Control de correo y paquetería

El servicio de seguridad recepcionará todo el correo y paquetería que se reciba en el centro, revisándolo a través del escáner, y estampando el sello que indique que los mismos han sido revisados por el servicio de seguridad. Posteriormente, lo pondrá en conocimiento del responsable de su distribución, o del interesado receptor de los mismos, para que proceda a su retirada.

Control de cámaras y centrales de alarmas

El vigilante de seguridad, controlará todas las centrales de alarma, de incendios y de intrusión, así como los monitores y observará las imágenes que transmiten las cámaras.

Control de accesos

A la hora estipulada por los dirigentes del centro, abrirá y cerrará las puertas del mismo, no permitiendo el acceso a ninguna persona que no esté autorizada.
Desde las ocho a las nueve horas de la mañana y desde las catorce a quince de la tarde, el vigilante de seguridad, deberá permanecer en el exterior del edificio.
El vigilante de seguridad, en todo momento, se mostrará cortés y educado con el publico, guardando además, la ética profesional.

CUARTA: SERVICIO NOCTURNO (DIARIO)

El vigilante de seguridad, antes de las 22:00 horas, realizará la última ronda de supervisión, registrará su paso por los puntos instalados a tal efecto en el edificio, verificando que todo se encuentra en perfecto estado. Montará las

alarmas, comprobará la conexión de las mismas con la central de alarmas. Soltará al perro en el jardín y procederá a cerrar el edificio revisando que todos los accesos permanecen cerrados.

Si en esta ronda detectara alguna avería grave que requiera una reparación urgente por los daños que la misma pudiera ocasionar, avisará al servicio de mantenimiento y permanecerá en el edificio el tiempo que fuera necesario.

Cualquier incidencia que pudiera surgir, entre las 22:00 y las 06:00, deberá ser atendida por la empresa de seguridad informando de la misma a la Dirección General de Seguridad e Interior de la Comunidad de Madrid y a la mañana siguiente será notificada a los responsables del centro.

QUINTA: SERVICIOS DIURNOS- FINES DE SEMANA Y FESTIVOS

Este servicio se desarrollara como el servicio nocturno, con la salvedad de que un responsable del servicio canino deberá personarse en el centro, una hora al día, con el fin de alimentar al perro y comprobar el estado del edificio, para lo cual realizará una ronda de seguridad fichando en los puntos habituales.

SEXTA: MEDIOS PERSONALES

El contratista pondrá a disposición del contrato los siguientes medios personales que cubrirán entre la 6 y las 22 horas del día.

- Un vigilante de seguridad en turno de mañana
- Un vigilante de seguridad en turno de tarde.

La empresa adjudicataria se compromete, en aquellos casos en los que por distintas circunstancias el vigilante asignado se retrasara o no pudiera acudir a cumplir su turno, al envío inmediato de un suplente.

La Cámara de Cuentas se reserva el derecho de solicitar el cambio de los vigilantes que presten su servicio en este centro cuando estime conveniente.

Los vigilantes destinados al servicio estarán debidamente formados y contarán con todos los requisitos conforme a la Ley 23/1992, de 30 de julio, de Seguridad Privada y del Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada con sus sucesivas modificaciones.

También contarán con la debida formación en el uso y manejo de los medios técnicos que integran los sistemas de seguridad a disposición del servicio:

- Refuerzo de vigilancia por CC de TV
- Control de acceso de personas vehículos y materiales.
- Control de correspondencia y paquetería con equipos de RX.
- Planes de autoprotección y emergencia del edificio.
- Conexión y desconexión de determinadas instalaciones: iluminación, climatización, alarmas de seguridad y otras instalaciones de similar complejidad.
- Curso de Guía Canino

SÉPTIMA: SERVICIO DE SEGURIDAD CANINO

Como complemento de los medios personales y materiales, se contará con un servicio canino. El perro permanecerá en las dependencias del centro, dentro de su jaula, durante la jornada laboral o mientras permanezca personal en el

mismo. Transcurrido dicho plazo, el perro estará suelto en el exterior del edificio, dentro de su perímetro, sin acceder al interior del mismo, salvo que las circunstancias lo exigieran.

El cuidado y manutención del animal serán de cuenta de la empresa adjudicataria, así como los seguros de responsabilidad civil y todos aquellos que requiera la normativa aplicable.

La empresa adjudicataria será responsable de los desperfectos materiales que el animal pudiera ocasionar.

OCTAVA: MEDIOS MATERIALES, EQUIPO, UNIFORME

Corresponde a la empresa adjudicataria dotar a su personal de:

- Uniformidad y equipo personal.
- Linterna de las características más idóneas para el mejor cumplimiento de su cometido.
- Reloj o sistema analógico de control de rondas y juego de llaves para dicho reloj, que se distribuirá por las instalaciones, de común acuerdo entre la dirección de la empresa adjudicataria y los Servicios Generales de la Cámara de Cuentas, de tal forma que se registre el recorrido y el número de rondas.
- Transmisores receptores portátiles que permita a los vigilantes estar en contacto permanente entre sí y con la dirección de la empresa adjudicataria, aun en el caso de corte de fluido eléctrico o cualquier otro tipo de incomunicación exterior.
- Teléfono móvil.

- Cuantos elementos precise o imponga la normativa de prevención de riesgos para los trabajos estipulados en el presente pliego.

Todos los gastos originados por el cumplimiento de la presente cláusula serán de cuenta del adjudicatario.

NOVENA: CENTRAL DE ALARMAS

La empresa adjudicataria dispondrá de una central de alarmas propia o concertada, conectada con la existente en la Cámara de Cuentas. Así mismo contara con un servicio de acuda inmediato para hacer frente a los incidentes que pudieran producirse. A estos efectos, la empresa adjudicataria contará con un juego de llaves del edificio.

DÉCIMA: OTRAS PRESCRIPCIONES

10.1 SERVICIOS EXCEPCIONALES

La empresa adjudicataria se compromete a realizar los servicios excepcionales, de similares características a los aquí previstos y que le sean demandados expresamente.
Estos servicios se facturarán de forma independiente al abono mensual previsto en la cláusula duodécima pero su cuantía no superará el coste proporcional del precio de adjudicación.

10.2 INFORMES.

A los treinta días siguientes al inicio de la ejecución del contrato, el adjudicatario presentará a la Cámara de Cuentas un informe sobre el estado de las instalaciones incluidas en la prestación del servicio.

Asimismo, el adjudicatario deberá presentar informes diarios (incidencias, rondas, verificación de los procedimientos de control de personas, vehículos, correspondencia y paquetería) que serán entregados al responsable de la Cámara de Cuentas. El informe será presentado de forma inmediata en el caso de que suceda cualquier acontecimiento anormal.

Semanalmente se elaboraran también informes sobre los registros en los puntos de control de las rondas; igualmente, en caso de eventuales incidencias existirá la obligación de emitir informe de los hechos en el plazo máximo de tres días, que se remitirán al órgano competente de la Cámara de Cuentas en materia de seguridad.

Si la empresa adjudicataria, en casos excepcionales, pretende realizar cambios en el personal que presta sus servicios en el recinto del edificio sede de la Cámara de Cuentas, deberá notificarlo por escrito a la Institución con antelación suficiente y con la debida justificación y ser aceptado por ésta.

UNDÉCIMA: PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El **presupuesto base de licitación** asciende a la cantidad de **191.274,90 euros, 158.056,12 euros de principal más 33.191,78 euros de IVA**, distribuido en las siguientes anualidades:

Ejercicio 2013 19.757,02 €, más 4.148,97 € correspondientes al IVA

Ejercicio 2014	79.028,06 €, más 16.595,89 € correspondientes al IVA
Ejercicio 2015	59.271,04 €, más 12.446,92 € correspondientes al IVA

Para el supuesto de prórroga los precios aplicables, sin considerar IVA o impuesto que pudiera corresponder serán:

Ejercicio 2015	19.757,02 €
Ejercicio 2016	79.028,06 €
Ejercicio 2017	59.271,04 €

El sistema de determinación del presupuesto, de acuerdo con el artículo 302 del TRLCSP, está referido a los componentes de la prestación y basa su cálculo en los costes directos e indirectos para su ejecución. Su cálculo incluye todos los factores de valoración y gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente, son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, que figura como partida independiente.

DUODÉCIMA: DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será del 1 de octubre de 2013 al 30 de septiembre de 2015.

DECIMOTERCERA: ABONO DE LOS TRABAJOS

El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los trabajos que realmente ejecute con sujeción al contrato, a sus modificaciones aprobadas y a las instrucciones dadas por la Administración, a través del responsable del contrato, en su caso, siendo la forma de pago a mes vencido tras la presentación de la correspondiente factura, previa certificación, de conformidad del Director de los trabajos.

DECIMOCUARTA: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación del contrato son los siguientes, establecidos con su correspondiente ponderación y por orden decreciente de importancia:

Precio: 55% Valorando con la máxima puntuación aquella oferta que presente el precio más bajo. Las demás ofertas serán valoradas en proporción inversa.

Mejoras en el cumplimiento de la prestación: 20%:

10 % Bolsa de horas extra que no podrán ser ofertadas en tal número que la aplicación a las mismas de los costes del convenio regulador de la actividad manifieste su imposibilidad.

La valoración se realizará otorgando la máxima puntuación a la mejor oferta, cero a la peor y el resto se valorará de manera proporcional.

10% Realización de una ronda nocturna por el edificio durante todas las noches del año. Esta ronda será de similares características a la descrita en la cláusula quinta de este pliego. Se otorgarán 10 puntos a la empresa que oferte esta mejora y 0 a la que no lo haga.

Mejoras de medios técnicos: 15 % Considerando los descritos en el pliego de prescripciones técnicas como imprescindibles, se considerarán aquellos otros que, complementarios de los existentes, mejoren los niveles de seguridad de la instalación.

5% Mantenimiento de los sistemas de video-vigilancia y sistemas anti-intrusión.

5% Mantenimiento de escáner

5% Mantenimiento del detector de metales.

La valoración se realizará otorgando la máxima puntuación a la mejor oferta, cero a la peor y el resto se valorará de manera proporcional.

Bolsa económica para reposición de elementos de sistema de CCTV 10%: Se valorara las disposición de hasta un máximo de 6.000€ destinados a la reposición de aquellos elementos del CCTV que por obsolescencia o avería fuera necesario reponer durante la ejecución del contrato. Teniendo en cuenta, que por la naturaleza del servicio, estos elementos, deberán ser repuestos a la mayor brevedad.

Se otorgará la máxima puntuación a la mejor oferta, cero a la peor y el resto se valorará de forma proporcional.

Madrid a 13 de mayo de 2013

LA OFICIAL MAYOR

Otilia Armiñana Villegas